Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

Contrato N° 13/2013

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.-** y el **Derlis Zárate González** en su carácter de Secretario General, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.652.581.-** denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra **Fasv Import-Export de Ma. De Fátima Sartorio**, inscripto con **RUC 696150-9**, domiciliado en Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto " **LAS PARTES** " e, individualmente, " **PARTE** ", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato*

Ma. de Fátima Sartorio Vanrí
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 6 200

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

2.013	2	2	0	0	840	30	003	10	310.410.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **261.321.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Yguazú, según resolución N° 360/2013 I.M.. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 49/2013 J.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Proc	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Almuerzo para Esc. Bas. N° 4093 Prof. Ana de Jesus Bolaños de Aquino Km 40 Bo. San Miguel.	No se Aplica	No se Aplica	14.510	15.000	217.650.000
2	Almuerzo para ESCUELA No 02 Esc. Bas. N° 3489 Santa Clara de Asis Km. 60.	No se Aplica	No se Aplica	6.184	15.000	92.760.000
Total General						**310.410.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **trescientos diez millones cuatrocientos diez mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 3 (tres) meses posteriores a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; de la oficina de la UOC de la Municipalidad de Yguazú.----------

El calendario de distribución de almuerzos se ha elaborado para la alternancia entre Semanas que se describen en el siguiente detalle:

Menú cíclico

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 1				
Estofado de pollo con Arroz blanco + ensalada + postre o fruta	Guiso de arroz con carne de res + ensalada + postre o fruta	Vori Vori con Pollo + ensalada + postre o fruta	Guiso de poroto u otras legumbres con arroz + ensalada + postre o fruta	Polenta con salsa de pollo + ensalada + postre o fruta
Semana 2				
Guisado de Mandioca con carne de res + ensalada + postre o fruta	Sopa de carne magra con verduras y locrillo + ensalada + postre o fruta	Guiso de fideo con carne de res + ensalada + postre o fruta	Arroz con salsa de pollo + ensalada + postre o fruta	Guiso de poroto con fideo + ensalada + postre o fruta
Semana 3				
Tallarín de Pollo + ensalada +postre o fruta	Vori Vori con carne de res magra + ensalada + postre o fruta	Estofado de pollo con Arroz blanco + ensalada + postre o fruta	Guiso de poroto u otras legumbres con arroz + ensalada + postre o fruta	Picadito de carne de res con arroz blanco arroz + ensalada mixta + postre
Semana 4				
Guisado de Mandioca con carne de res + ensalada + postre o fruta	Sopa de carne magra con verduras y locrillo + ensalada + postre o fruta	Guiso de poroto con fideo +ensalada + postre o fruta.	Arroz con salsa de pollo + ensalada + postre o fruta	Guiso de fideo con carne de res + ensalada + postre o fruta

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Yguazú República del Paraguay al día veinticuatro mes setiembre y año 2.013.

Fasv Import-Export
Ma. De Fátima Sartorio
RUC N°. 696150-9
María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0) 632 200 (061)550 309

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General